



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 146 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 26 de agosto del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Extraordinaria N° 004-2026-MDCC de fecha 24 de agosto del 2026, trató la moción de apoyo a favor de la Asociación Urbanizadora Peruarbo.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 112.1 del artículo 112° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, prescribe que, por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, anota que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado con Decreto Legislativo N° 1440, contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública.

Que, mediante solicitud s/n de fecha 15 de junio del 2026 presentado ante la municipalidad (Trámite Documentario 260615L269), la Presidenta y Vicepresidenta de la Asociación Urbanizadora Peruarbo solicita apoyo para la instalación de un cerco perimétrico.

Que, con informe N° 1343-2026-SGMIV-GOPI-MDCC, de fecha 18 de agosto del 2026, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías informa que, se ha realizado el ajuste respectivo, por lo que solicita consulta de disponibilidad presupuestal, la cual se detalla en el siguiente cuadro de costos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	SERVICIO DE TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO CON ESTRUCTURA METÁLICA Y MALLA GALVANIZADA	SERVICIO	1	S/ 14,500.00	S/ 14,500.00
TOTAL					S/ 14,500.00

Que, con informe N° 628-2026-MDCC/GPPR, de fecha 20 de agosto del 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, concluye que, si el concejo municipal decide aprobar el apoyo peticionado, este será atendido con cargo a nuestro gasto corriente, hasta por un monto máximo de S/ 14,500.00 (catorce mil quinientos dos con 00/100 soles), el cual corresponde para el servicio de trabajos de instalación del cerco perimétrico con estructura metálica y malla galvanizada.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 004-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por la Presidenta y Vicepresidenta de la Asociación Urbanizadora Peruarbo, hasta por la suma dispuesta en el informe N° 628-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cual corresponde para el servicio de trabajos de instalación del cerco perimétrico con estructura metálica y malla galvanizada, de acuerdo a las especificaciones técnicas del informe N° 1343-2026-SGMIV-GOPI-MDCC del Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, así como a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo consistente se haga efectivo para el fin solicitado, siendo la Asociación Urbanizadora Peruarbo, la beneficiaria directa. Dichos servicios deberán ser utilizados exclusivamente para la instalación del cerco perimétrico con estructura metálica y malla galvanizada. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar la contratación. La Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías deberá coordinar la instalación del cerco perimétrico con estructura metálica y malla galvanizada en la losa deportiva - Peruarbo, zona III, a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

